



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 016-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018/ZRN°VI-SP-CI, de fecha 29.01.2018, remitido por el presidente de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula en forma integral los bienes estatales a fin de lograr una administración ordenada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales- SBN, como ente rector para la gestión, administración, planificación y disposición de los bienes de propiedad estatal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas deben remitir la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año.



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 162-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 12.10.2017, se designó a los miembros de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2017, y se designó como facilitador al encargado de Control Patrimonial, señor Ivan Tenazoa Rios, para efectos de una mejor labor de la Comisión de Inventario.

Que, a través del Informe N° 001-2018/ZRN°VI-SP-CI, de fecha 29.01.2018, el presidente de la comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2017, señor Juan Edgar Arias Riveros, solicitó a esta Jefatura Zonal, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2018, la reconfirmación del Comité de inventario 2017, por cuanto la Jefatura de la Unidad de Administración ahora es asumida por otro servidor y por cuanto ya no labora en la entidad una de sus integrantes.

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quién haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el inventario físico de bienes.

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha"*

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)"

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2018, la conformación de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2017, establecida mediante Resolución Jefatural Nº 162-2017/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 12.10.2017, la cual estará reconfirmada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|--|
| Doris Yavelly Pizán Flores | Jefa (e) de la Unidad de Administración - Presidente |
| Juan Edgar Arias Riveros | Representante del área de Contabilidad |
| Milagros Azucena Donayre Vela | Representante del área de Logística |
| Leidy Elizabeth Pezo Rengifo | Representante de la Unidad de Administración |
| Carlos Elías Arévalo Jiménez | Representante de la UTI |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como facilitador al encargado de Control Patrimonial, señor Iván Tenazoa Ríos, para efectos de una mejor labor de la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la presente Comisión, la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario físico que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, contrastando su resultado con el registro contable, investigar diferencias que pudiera existir y proceder a los ajustes y regularizaciones que correspondan, con el fin de remitir su informe final a la Unidad de Administración y ésta a su vez pueda informar a la SBN dentro de los plazos establecidos por la normativa pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la labor encomendada por la presente resolución será desarrollada por los trabajadores, sin perjuicio de atender las labores propias del cargo que vienen ejerciendo en esta Zona Registral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




 Héctor Alexis Laguna Torres
 Jefe Zonal (e)
 Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa



Cc.
UADM
Miembros del Comité
Facilitador de la Comisión
Archivo

 061-572288
 Jr. Progreso Nº 150 Pucallpa
 www.sunarp.gob.pe

